

51) Laura Minerva Soto de Florentino, con una pensión del Estado de doscientos setentinueve pesos oro (RD\$279.00) mensuales,

52) José de los Santos Heredia Félix, con una pensión del Estado de doscientos ochentinueve pesos con sesentinueve centavos (RD\$289.69) mensuales,

53) Pedro María Jorge Blanco, con una pensión del Estado de quinientos cincuentiséis pesos con noventicinco centavos (556.95) mensuales,

54) Thelma Díaz Barbosa de Ariza, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales,

55) Patria Naut de Lantigua, con una pensión del Estado de ciento ochenticinco pesos con setentisiete centavos (RD\$185.77) mensuales,

56) Luis Emilio Reyes Melo, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales,

57) Iris Cruz Peña Guerrero, con una pensión del Estado de quinientos seis pesos con sesentiséis centavos (RD\$506.66) mensuales,

58) Ana Josefa Ovalle Cruz, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales,

59) Hipólito Casiano Fermín, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales,

60) Belarminio Flores, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales,

Artículo 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143<sup>o</sup> de la Independencia y 123<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 234-86 que nombra un miembro y su respectivo suplente en el Directorio Ejecutivo del Banco de los Trabajadores.

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 234-86

VISTOS los Artículos 33 y 106, modificados, de la Ley No. 412 de fecha 27 de octubre de 1972,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- El señor Lic. Franklin R. Mayo Berroa, queda designado Miembro del Directorio Ejecutivo del Banco de los Trabajadores, en representación del Estado, en sustitución del Lic. Ramón Antonio Jiménez, renunciante.

Artículo 2.- El señor Lic. Rafael Domingo Santana Abréu, queda designado Suplente del Directorio Ejecutivo del Banco de los Trabajadores, en sustitución del Lic. César González.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143<sup>o</sup> de la Independencia y 123<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 235-86 que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 235-86

CONSIDERANDO, Que las empresas "INDUSTRIA CARIBEÑA, C. POR A.", "ELECTROTEC, S.A", "AQUILES BERMUDEZ C. POR A." (División Tenería Bermúdez), "ASTROS , C. POR A.", "PEGORO INDUSTRIAL, C. POR A.", "JABONERIA VALENCIA, C. POR A.", "ANTONIO J. FERRER, C. POR A.", e "INDUSTRIA CARTONERA DOMINICANA" (División de Fábrica Nacional de Fósforos, C. POR A.), han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, para acogerse a los beneficios de la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968,